En Málaga, a 18 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. mayor de edad y con D.N.I. núm

Y de otra, D. mayor de edad y con D.N.I. núm

INTERVIENEN

D. en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D

D. en nombre y representación, de la entidad mercantil ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L. (en adelante **Abbsolute Comunicación**) domiciliada en Sevilla, Avda. de los Descubrimientos, núm. 11, 4ªª izquierda, constituida con duración indefinida, bajo la denominación de CREA Y PRODUCE, S.L., mediante escritura pública autorizada por el Notario D N.I.F. núm. B-91/348755.

Actúa en calidad de Administrador Único según consta en la escritura de constitución.

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que **Turismo y Deporte de Andalucía**, tras el correspondiente procedimiento abierto, suscribió, el 11 de febrero de 2024, un contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, por parte de **Abbsolute Comunicación** y a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía**, consistente en la CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN LAS FERIAS INTERNACIONALES ITB 2024 Y WTM 2024, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE UNA ACCIÓN PARALELA EN EL MARCO DE CADA UNA DE LAS FERIAS.

SEGUNDO.- Que la Estipulación Segunda del referido contrato establece, bajo la rúbrica de "*Duración del contrato*", que:

"El presente contrato iniciará su vigencia en la fecha de su encabezado y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

*Se podrán celebrar un máximo de dos prórrogas, una para el año 2025 y otra para el año 2026. La prórroga será obligatoria para **Abbsolute Comunicación** siempre que se preavise con un mínimo de 2 meses de antelación".*

TERCERO.- Que estando **Turismo y Deporte de Andalucía** interesada en mantener el servicio descrito en el Exponendo Primero, las partes aquí reunidas suscriben la presente PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente prórroga de contrato la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, por parte de **Abbsolute Comunicación** y a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía**, consistente en la CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN LAS FERIAS INTERNACIONALES ITB 2025 Y WTM 2025, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE UNA ACCIÓN PARALELA EN EL MARCO DE CADA UNA DE LAS FERIAS.

SEGUNDA.- Duración.

La duración de la presente prórroga de contrato se extiende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.- Precio, facturación y forma de pago.

3.1.- Precio.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a **Abbsolute Comunicación**, por la prestación de los servicios contratados, la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (706.200,00 €) más CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS (148.302,00 €) correspondientes al IVA. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- 235.000,00 €, IVA no incluido, corresponden al stand ITB.
- 240.000,00 €, IVA no incluido, corresponden al stand WTM.
- 91.100,00 €, IVA no incluido, corresponden a la acción paralela ITB.
- 140.100,00 €, IVA no incluido, corresponden a la acción paralela WTM.

En los importes citados se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, tales como los cargos de gestión u honorarios, así como todos los gastos por el diseño, montaje, desmontaje, transportes, honorarios, seguros, equipamientos solicitados, gastos de contratación de servicios adicionales, otros impuestos y cualesquiera que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

El contrato será cofinanciado con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%).

Estas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía**, en las consignaciones

Se declara improcedente la revisión de precios.

3.2.- Facturación.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a **Abbsolute Comunicación**, la realización de los trabajos encomendados, a la finalización de cada feria / acción paralela contratados. La factura deberá ir acompañada, en formato electrónico, de una memoria final de la ejecución de sus trabajos y de un reportaje fotográfico del stand/acción paralela.

Las facturas emitidas se expedirán en el plazo de 30 días, conforme a las exigencias legalmente previstas y responderán siempre a las prestaciones contratadas, y en ellas se indicarán el número de expediente C101-06FB-1123-0089 y las referencias:

- , para el stand ITB.
- , para al stand WTM.
- , para la acción paralela ITB.
- , para la acción paralela WTM.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe - https://face.gob.es/es).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136

Para el envío de las facturas electrónicas, será necesario incorporar en las mismas los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>

- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - o entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - o entre <FileReference> y </FileReference>
 - o entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria

3.3.- Forma de pago.

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura a 20 días a contar desde la fecha de registro de entrada previa verificación de conformidad de los servicios contratados.

CUARTA.- Otras obligaciones.

Las partes acuerdan mantener íntegramente el resto de las Estipulaciones del contrato suscrito el 11 de febrero de 2024, en todo lo no regulado en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Director Gerente	Administrador Único
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.	ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.